

DECRETO N° 1067
NEUQUÉN, 22 OCT 2002

VISTO:

El Expediente SEO N° 7751-R-02 originado en la nota s/n presentada por la empresa Ripiera del Sur S.A., mediante la cual solicita se le otorgue un anticipo de fondos a cuenta de los montos que resulten de la redeterminación de los certificados emitidos durante el corriente año, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones de Obras -Dirección General de Promoción de Obras-; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental remite a la Secretaría de Economía y Gestión Urbana lo requerido, manifestando que reconoce que hubo, por efecto de la crisis económica, un desfase en los precios, razón por la cual solicita se le dé a la empresa Ripiera del Sur S.A. un tratamiento similar al dispensado por Decreto N° 0749/02 a otras empresas que ejecutan obras públicas;


Que hasta tanto se redetermine el índice exacto de los mayores costos, se considera procedente realizar un pago a cuenta, consistente en un veinticinco por ciento (25%) de la obra ejecutada entre el 1° de enero de 2002 y el 30 de junio de 2002, teniendo en cuenta que la obra certificada en el período mencionado asciende a la suma de \$ 191.006,85;

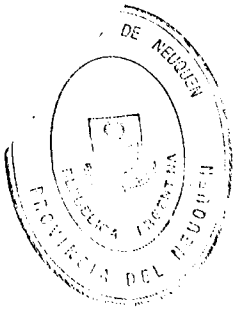
Que las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y de Economía y Gestión Urbana, se encuentran elaborando una metodología para la redeterminación de precios para los contratos de obra pública, como así también, el estudio de la normativa dictada tanto en el ámbito provincial como nacional y su incidencia en la obra pública municipal;

Que las actuales circunstancias económicas han producido un significativo incremento de los precios en los rubros de la construcción, materiales y equipos, que provocaron desajustes en los costos pactados, alterando la ecuación económica del contrato;

Que a pesar del cambio de las reglas económicas a partir de la ley de emergencia económica, la Municipalidad continuó con el plan de obra adecuando, con acuerdo de las empresas, los contratos tendientes a posibilitar la ejecución de obras;

Que habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, por Informe N° 680/02, remite las actuaciones a la Dirección


MARIA INSA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



de Presupuesto a sus efectos;

Que por Pases N° 698/02 y 751/02, la Dirección de Presupuesto informa que la Actividad: Redes Secundarias Externas y Colectoras, Cloacas; Partida Principal: Obra Pública, cuenta a la fecha con crédito presupuestario suficiente, procediéndose a invalidar el preventivo por la suma de \$ 47.751,71;

Que por Informe N° 187 DAI/02, la Dirección de Auditoría Interna, con la intervención de la Dirección General de Contabilidad y Auditoría, informa que el monto de las certificaciones realizadas entre el 01 de enero y el 30 de junio de 02, asciende a la suma de \$ 191.006,85;

Que ante lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal correspondiente;

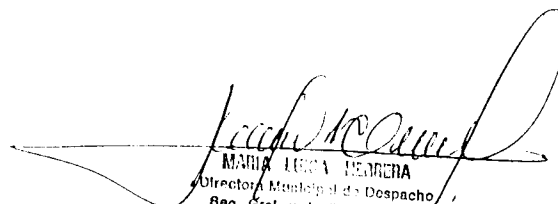
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y ----- Gestión Ambiental, y de Economía y Gestión Urbana, en forma excepcional y hasta tanto se instrumente el régimen de redeterminación de precios de los contratos de obra pública, un pago a cuenta a la empresa **RIPIERA DEL SUR S.A.** por la obra: "**RED CLOACAL BARRIO VALENTINA SUR**", consistente en un veinticinco por ciento (25%) de la suma de las certificaciones realizadas entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2002, por la obra ejecutada en el período precitado.-

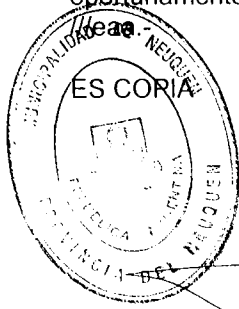
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la Actividad: Redes Secundarias Externas y Colectoras, Cloacas; Partida Principal: Obra Pública,


MARÍA LISSA BENGENER
Directora Municipal de Despacho
Geo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO

Maria Luisa Berbera
MARIA LUISA BERBERA
Directora Municipal de Desarrollo
Sec. Gral. y de Acc. Social
Municipalidad de Neuquén